¿Qué es el *Valor Tecnológico (VT)*?

Está dado por las características genéticas de la variedad que confieren un mayor rendimiento y estabilidad de producción, permitiendo al productor lograr una mayor rentabilidad. Dicho *VT* es producto de la inversión en mejoramiento genético vegetal.

¿Cuál es el objetivo del "*contrato* de valor tecnológico"?

El recupero de la inversión realizada en investigación y desarrollo genético, con un menor valor y una base más amplia y justa de cobro. Ésta se cobra sólo por la semilla de "uso propio" reservada y sembrada por el productor.

¿A partir de qué momento entra en *vigencia* esta nueva modalidad?

A partir del momento que compra estas variedades y firma un contrato. Se perpetúa con cada nueva multiplicación y uso de estas variedades para propia siembra por todo el período de validez de la propiedad sobre ese material por el obtentor.

¿Cómo se determina el *monto* a devengar por concepto de valor tecnológico?

El productor que decide sembrar tales variedades, reconoce como "contraprestación" esta tecnología novedosa y adhiere al pago del nuevo sistema, sólo sobre la base de la semilla efectivamente sembrada. El monto a pagar se define previamente con la firma del contrato de *VT*.

¿En qué momento se deberá *notificar* a la empresa y/o URUPOV sobre la cantidad de semilla guardada y efectivamente sembrada de estas variedades?

1º Al finalizar la cosecha, deberá informar los kilogramos obtenidos y guardados de la variedad. También la ubicación donde estará almacenada la misma. Esto no genera una factura hacia el productor. En caso de no guardar semilla, debe informar el destino que le ha dado a la misma.

2º A la siembra, el productor deberá entregar y firmar el detalle de los kilogramos efectivamente sembrados. La facturación se hace con la información de la semilla sembrada por el mismo como "uso propio".

¿Cuáles son los *datos* solicitados?

- Nombre o razón social del usuario de la semilla, domicilio, teléfono, fax, e-mail.
- RUC.
- Ubicación del establecimiento.
- Lugar donde acondiciona, procesa y almacena la semilla para siembra.
- Kilogramos de semilla cosechada y reservada de cada variedad.
- Kilogramos de semilla sembrada.

Esta información será solicitada por la empresa y/o URUPOV o de lo contrario deberá ser enviada a Rondeau 1908 CP 11800, Montevideo.

¿Tiene alguna *penalidad* el incumplimiento de dicho valor tecnológico?

Sí, el incumplimiento en las obligaciones contractuales asumidas hará pasible de sanciones comerciales, civiles y/o penales correspondientes.

¿Puede el productor *vender, canjear o entregar* semilla reservada de uso propio que haya pagado el valor tecnológico?

NO, solamente puede utilizarla para su propia siembra.
La ley de semillas N° 16.811, permite únicamente comercializar, bajo cualquier modalidad o título, semilla de trigo o soja que esté etiquetada, en cualquiera de sus clases (certificada/ comercial).

PASO A PASO, CÓMO FUNCIONA EL SISTEMA :

(1) A la compra
Firma del contrato.
Información del productor y cultivo.

(2) A la cosecha
Informar sobre la cantidad de kilogramos cosechada. Informar si tiene intención de reserva para siembra. Informar lugar de procesamiento y almacenaje.

(3) A la siembra
Informar **kilogramos sembrados** (como "uso propio") y lugar de siembra.

(4) Pago del valor tecnológico
Recibo de factura y monto a pagar.

: En carácter de declaración jurada.

El sistema para cosechar rendimientos.

Valor Tecnológico (VT)

El sistema para cosechar rendimientos.

Con el objetivo de introducir variedades de genética superior, las empresas semilleristas realizan de forma constante importantes inversiones en investigación y desarrollo. Éstas centran su foco en la obtención de variedades de mayor rendimiento y estabilidad de producción, incorporándole tecnologías de resistencia a enfermedades, a insectos o herbicidas y cualidades agronómicas deseables que permiten al productor lograr mayor rentabilidad y sustentabilidad en su producción.

Gracias al acceso a la mejor tecnología y al uso de variedades de genética superior, el productor uruguayo ha logrado desarrollar una agricultura altamente tecnificada y eficiente.

Mediante el sistema de *VT*, se genera un compromiso de pago por parte del productor hacia el obtentor, por el beneficio de la genética superior, para que éste continúe generando nuevas variedades.

El reconocimiento a la propiedad intelectual genera un mayor desarrollo de las variedades vegetales y por ende, mayor progreso genético, beneficiando directamente los ingresos del productor y del país.

Empresas adheridas al sistema:

Valor Tecnológico
URUPOV Semilla Legal
www.urupov.org.uy

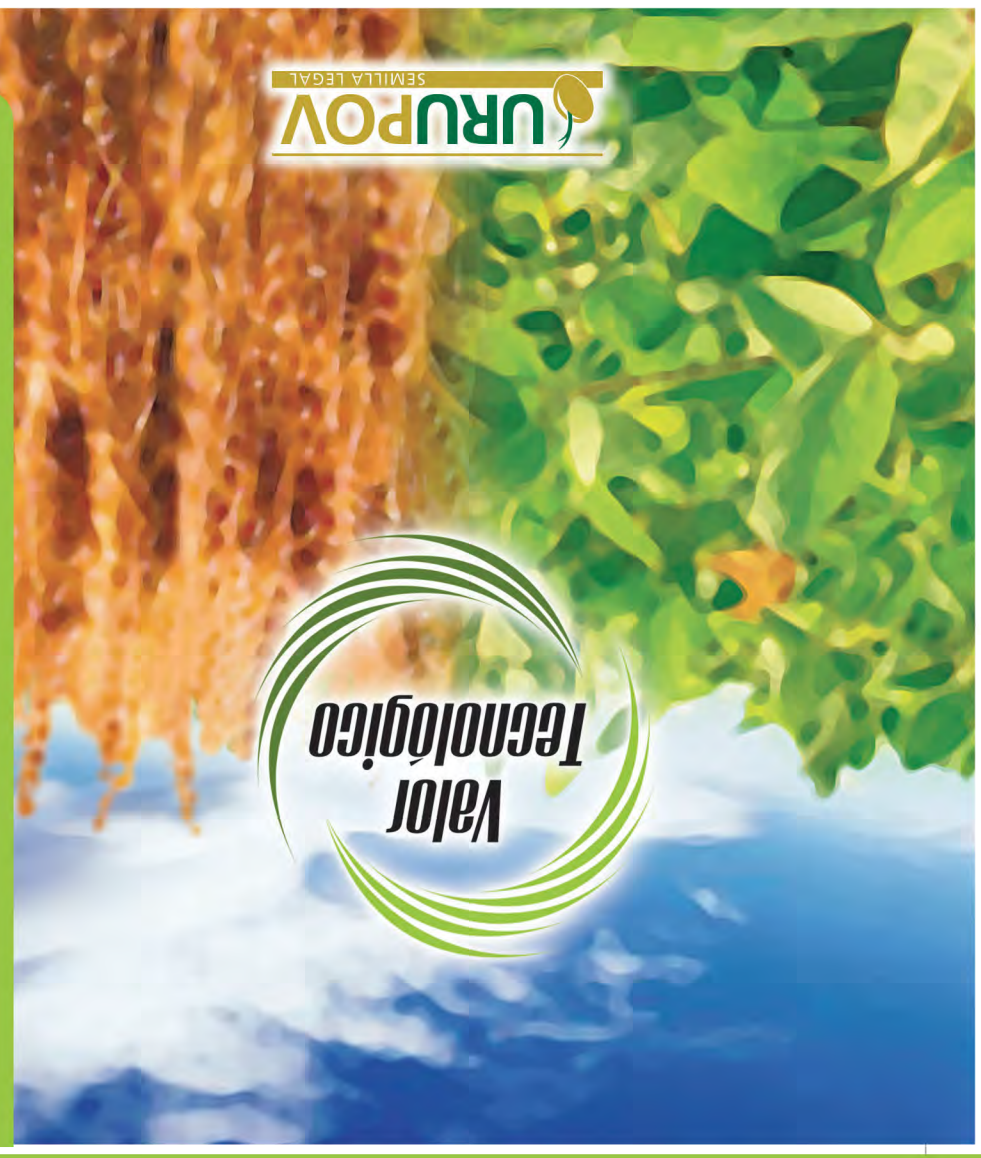

El sistema para cosechar rendimientos.

intro.com.uy